



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3616/2016

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
la Ordenanza Municipal N° 3600/2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 965/2016, fuera promulgada la Ordenanza Municipal N° 3600/2016;
que el 15 de febrero se conmemora el “Día Internacional de la lucha contra el Cáncer Infantil” instituido en Luxemburgo en el año 2001;
que la jornada busca sensibilizar y concientizar a la comunidad, respecto de la importancia de esta problemática y de la necesidad de un acceso rápido al diagnóstico y tratamiento adecuado;
que el juego incorporado en este anexo refleja el símbolo de dicha lucha.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) INCORPORESE a la Ordenanza N° 3600/16 el anexo 1, que se adjunta a la presente.

**Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION,
NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2016.

Fr/OMV